



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 28 de agosto de 2013.

VISTO el Expediente N° S93:0006724/2013 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la Resolución N° C.6 de fecha 26 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la modificación del Punto 2° de la Resolución N° C.6 de fecha 26 de abril de 2006, en el que se aprobaron las Tablas de Códigos de Rangos de Precio en Pesos, por Litro y en Planchada Mayorista surgido por requerimiento del Sector Privado que había efectuado en ese momento pedidos a este Instituto con la finalidad de obtener información relativa al precio de comercialización de los productos vitivinícolas.

Que en virtud de tiempo transcurrido, resulta necesario modificar y abrir dichos rangos a los efectos de que los mismos muestren con mayor exactitud las fluctuaciones de precios en el mercado interno.

Que los datos surgidos de la Declaración Jurada de Fraccionamiento y de Productos librados al consumo interno son la base para la toma de decisiones del Sector.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

y 24.566 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Sustitúyase el Anexo II "TABLA DE CÓDIGOS DE RANGOS DE PRECIO EN PESOS, POR LITRO Y EN PLANCHADA MAYORISTA" de la Resolución N° C.6 de fecha 26 de abril de 2006, por el Anexo que forma parte de la presente resolución.

2°.- A partir del 1 de setiembre de 2013, todos los establecimientos deberán indicar en la Declaración Jurada de Fraccionamiento y de Productos Librados al Consumo Interno – Formulario MV-01/C el código de rango de precio, conforme al Anexo de la presente resolución.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 33

I.N.V.
9

C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO A LA RESOLUCION N° C. 33 /13.-

TABLA DE CÓDIGOS DE RANGO DE PRECIO EN PESOS,  
POR LITRO Y EN PLANCHADA MAYORISTA

RANGO DE PRECIOS	CODIGO
Hasta \$ 4	1
Mayor de \$ 4 hasta \$ 8	2
Mayor de \$ 8 hasta \$ 12	3
Mayor de \$ 12 hasta \$ 17	4
Mayor de \$ 17 hasta \$ 22	5
Mayor de \$ 22 hasta \$ 27	6
Mayor de \$ 27 hasta \$ 35	7
Mayor de \$ 35 hasta \$ 40	8
Mayor de \$ 40 hasta \$ 45	9
Mayor de \$ 45 hasta \$ 60	10
Mayor de \$ 60	11